

LA ORDEN MILITAR DE SANTIAGO EN LA BAJA EXTREMADURA

THE MILITARY ORDER OF SANTIAGO IN LOWER EXTREMADURA

Luis-José Garraín Villa
(Cronista oficial de Llerena)

Resumen: La Orden Militar de Santiago, desde sus primeros momentos, no tenía otro objetivo que la lucha y expulsión de los musulmanes de los reinos peninsulares que desde el año 711 comenzaron a ocupar. Tal y como iban reconquistando los territorios de Norte a Sur, las huestes santiaguistas iban reconstruyendo y repoblando las villas y ciudades liberadas. Tras la ocupación de Mérida por las tropas del rey Alfonso IX de León, la ciudad y su término fueron donados a la Orden Militar de Santiago el 2 de junio del año 1229, y el maestre don Pedro González Mengo, y sus sucesores don Rodrigo Íñiguez y don Pelay Pérez Correa continuaron la ocupación de las poblaciones en su camino hacia la conquista de Sevilla. Los reyes comenzaron a hacer donaciones a la Orden y a los maestros de los territorios recuperados, y estos y sus sucesores, en los capítulos celebrados posteriormente, sentaron las bases para el desarrollo económico y social de los pueblos de la Baja Extremadura.

Abstract: The only aim of the Military Order of Santiago was, from the beginning, to fight against and expel Muslims of the peninsula that they had started to occupy in 711. As the army of the Order reconquered the territory from North to South, it reconstructed and repopulated the liberated villages and towns. After the occupation of Mérida by king Alfonso IX of León, the city and its territory were given to the Military Order of Santiago on June 2, 1229, and grand master don Pedro González Mengo and his successors don Rodrigo Íñiguez and don Pelay Pérez Correo continued the occupation of the towns on their way to the conquest of Seville. The kings began to make donations to the Order and the grand masters, and in the subsequent meetings, these and their successors laid the foundation for the economic and social development of the towns and villages of Lower Extremadura.

Los Santos de Maimona en la historia V,
Los Santos de Maimona, 2014,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 91-110.
ISBN: 978-84-617-1062-1

Los primeros testimonios recogidos por los medievalistas sitúan el nacimiento de la Orden Militar de Santiago de la Espada, en la segunda mitad del siglo XII. Vamos a analizar varias versiones para ubicarnos con más aproximación a las teorías que ahora son generalmente aceptadas por los historiadores contemporáneos.

Existen algunas crónicas del siglo XVII, que se remontan a más de un siglo cuando se refieren a su nacimiento, es decir, a la primera mitad de la centuria del XI. Tal es el caso de la que redactó don Francisco Ruiz de Vergara Álava, Caballero del Orden de Santiago y Consejero en el Real y Supremo Consejo de las Ordenes Militares, por mandado del rey Felipe IV, nada más concluir el Capítulo General celebrado en Madrid el 1 de septiembre de 1653, el cual había comenzado diez meses antes, exactamente el 7 de julio de 1652¹. De esta versión parten muchos de los historiadores posteriores.



Ruiz de Vergara nos relata lo siguiente: “Y hablando primero del primer principio y origen de la Orden, podríamos, si quisiésemos (como algunos lo sienten) decir, que viene desde aquella donación tan celebrada del rey don Ramiro a la iglesia de Santiago de Galicia, después de aquella señalada victoria que hubo de los Moros², libertando a Castilla del malvado tributo que sobre sí tenía”³.



El rey Ramiro I. Azulejo de la capilla del Prior. Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada de Llerena

Esta narración es también recogida por el capellán don Francisco Rades y Andrada en su crónica sobre las tres Órdenes de Caballería, aunque el prologuista de su obra, Derek W. Lomax, afirme que Rades nunca hizo una información categórica en cuanto a la verdadera fundación⁴.

Continúa diciendo Ruiz de Vergara: “Este origen de la Orden tiene sola esta apariencia, y no otro algún fundamento, por esto dejaremos por decir cosa cierta, y averiguada, y que nadie pueda en ninguna manera contradecirla. Y así decimos que nuestra Orden de Santiago el año del Nacimiento de Nuestro Redentor Jesucristo de 1030 años, ya era fundada y tenía Maestre y Encomienda y Comendadores. Esto parece claramente, y sin que en ello se pueda tener duda alguna, por un

Privilegio original con la firma y sello real, pendiente en hilos de cáñamo, del Rey don Fernando el Primero, que fue Rey de Castilla y León y Portugal, en quien la primera vez

¹ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Reglas y Establecimientos nuevos de la Orden y Cavallería del Glorioso Apóstol Santiago*, Madrid, 1655.

² El autor, RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, se está refiriendo a la Batalla de Clavijo, que el rey Ramiro I ganó a los sarracenos en el año 844, otros autores la sitúan en el 846, previa la aparición del apóstol Santiago sobre un caballo que ayudó a la derrota de los moros. Otros historiadores creen que la célebre batalla es producto de la leyenda.

³ El tributo era que el rey de Asturias debía de pagar cien doncellas al emir de Córdoba.

⁴ Francisco RADES ANDRADA, *Crónica de las tres Órdenes y Caballerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Edición facsímil, Ediciones “El Albir”, S.A, Barcelona, 1980, pág. IX.

se juntaron los Reinos de Castilla y León, que comenzó a reinar en el año de Cristo de 1017 y reinó 40 años, y a los trece años de su reinado, que fue en el año de 1030, concedió el dicho privilegio a las monjas del monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca, que ahora son de la Orden [...]”⁵.

Esta versión también es recogida por otros historiadores, como el padre Mariana, en su *Historia General de España*, publicada en 1601⁶. Decía que los caballeros de la Orden de Santiago comenzaron a ser nombrados como tales durante la segunda mitad del siglo XII.



Padre Mariana

Pascual Madoz, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, transcribe prácticamente al licenciado Ruiz de Vergara, antes citado, que sigue sus mismas tesis⁷.

El historiador extremeño don Horacio Mota Arévalo, natural de Villagarcía de la Torre, también se refiere al consejero don Francisco Ruiz en su magnífico trabajo sobre *La Orden de Santiago en tierras de Extremadura*⁸. No se compromete nada al

señalar una fecha aproximada para la fundación, se limita a recopilar los datos de predecesores en el estudio de la institución y transcribe la nómina de todos los maestros de la Orden, sacada literalmente de la que publicó el licenciado Ruiz de Vergara, relación que no coincide en cuanto al número de maestros con la lista dada por Rades Andrada, ya que el señor Mota no tiene en cuenta a algunos que fueron considerados intrusos, como por ejemplo a Martín Pelayo Barragán, que ejerció desde 1217 a 1221, o a Rui González de Mesía en 1384⁹.

Siguiendo las opiniones de otros historiadores, nos vamos a parar a comentar las anotaciones que se hicieron a la obra del padre Mariana publicada en 1853. El encargado de esta edición se limitó a hacer algunos comentarios sobre la fundación de los caballeros santiaguistas;



Don Horacio Mota Arévalo

⁵ El privilegio está firmado el 15 de noviembre del año 1030 y en él ya se menciona la existencia de un Maestre, Comendadores y Encomiendas.

⁶ Juan de MARIANA, *Historia General de España*, Imprenta y librería de Gaspar y Roig, editores, Madrid, 1852.

⁷ Pascual MADDOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Edición facsímil, Biblioteca Santa Ana, Almedralejo, 1991, t. XIII, pág. 828.

⁸ Horacio MOTA ARÉVALO, “La Orden de Santiago en tierras de Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, año 1962, t. XVIII, núm. I, Badajoz, Publicaciones de los servicios culturales de la Excelentísima Diputación Provincial, pág. 9.

⁹ Francisco RADES ANDRADA, *Obra citada*.

se refería al historiador Juan Ferreras (1652-1735), que apuntaba que el origen de la Orden se ubicaba en el reino de León en el año 1116¹⁰, y a continuación se remitía al sacerdote agustino Juan Manuel Martínez Hugarte, más conocido como Manuel Risco (1735-1801), más próximo a las tesis actuales, porque manifestaba que la institución tuvo sus comienzos en Cáceres en el año 1170, por iniciativa de unos caballeros que fueron conocidos como “Fratres¹¹ de Cáceres”, “Señores de Cáceres” o “Congregatio de Cáceres”, seguidores del primer maestre Pedro Fernández¹². Fernando II de León les asignó la defensa de la villa cacereña, pero al producirse de nuevo la ocupación por los musulmanes, los caballeros santiaguistas trasladaron su sede a Uclés¹³.

En cambio otros autores, como el profesor Daniel Rodríguez Blanco, no duda en fechar su nacimiento el día 1 de agosto de 1170 por el primer maestre don Pedro Fernández, que acompañado de otros caballeros interpela al rey para luchar contra los árabes y expulsarlos de la península. No plantea en ningún momento el inicio de la Orden con anterioridad a esa fecha. Sitúa la primera sede de los Fratres en Cáceres, de donde adquirieron en un principio este nombre¹⁴.

Tras acogerse en sus instituciones a las reglas de San Agustín, el considerado oficialmente como primer maestre, don Pedro Fernández de Fuentecalada, se dirigió a Roma en el año 1175, con algunos caballeros y freiles para que el papa Alejandro III, les confirmara la Bula, documento que autorizó en Ferentino, el día 5 de julio del año 1175¹⁵ y en la que decía: “Y confirmando vuestra orden por autoridad apostólica, la validamos por privilegio de esta presente escritura [...]”¹⁶.

Después de las discusiones habituales surgidas antes de su aprobación, las disposiciones papales recogieron posteriormente todas las directrices que se debían seguir para el buen gobierno de la Orden.

Se promulgaron las normas de comportamiento de los caballeros con respecto a sus superiores y todo lo relacionado con la posesión de los bienes materiales que se iban adquiriendo. Sirvan estas breves transcripciones de la citada bula fundacional, para conocer el espíritu del que bebieron los caballeros santiaguistas y las reglas que practicaron a lo largo de su vida.

*[...] Que hayáis de vivir sin propios debajo de la obediencia de un Maestre con toda humildad y concordia, tomando ejemplo en aquellos fieles, que por la predicación de los Apóstoles convertidos a la fe cristiana, vendían todas sus haciendas y ponían todo el precio a los pies de ellos y eran repartidas a cada uno, como tenía la necesidad y ninguno de ellos, de aquellas cosas que poseían, decía ser alguna suya, más todas les eran comunes [...]*¹⁷.

También se legislaba en la bula que si la mujer perteneciente a la orden quedaba viuda y si deseaba contraer nuevo matrimonio, tenía que recabar licencia al Maestre, al

¹⁰ Juan de MARIANA, *Obra citada*, t. I, pág. 341.

¹¹ Los eclesiásticos que se dedicaban a la guerra y vivían en comunidad adquirirían este nombre.

¹² Juan de MARIANA, *Obra citada*, t. I, pág. 341.

¹³ Jesús de las HERAS, *La Orden de Santiago. La prestigiosa milicia de ricoshombres religiosos*, Edaf, Madrid, 2010, pág. 20.

¹⁴ Daniel RODRÍGUEZ BLANCO, *La orden de Santiago en Extremadura en la baja Edad Media*, Diputación Provincial de Badajoz, 1985, pág. 40.

¹⁵ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Obra citada*, pág. 16 v.

¹⁶ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Obra citada*, pág. 13.

¹⁷ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Obra citada*, pág. 13 v.

igual que el hombre. De la misma manera debían solicitar autorización para pasar de una orden militar a otra¹⁸.

Era preceptivo convocar Capítulo General de la Orden una vez al año, durante la fiesta de Todos los Santos, con la asistencia de trece freiles, el Prior y todos los comendadores, que habrían de elegir maestro de toda competencia¹⁹.

Requería de los caballeros, durante las luchas contra los musulmanes, que:

[...] estrechamente les sea encomendado, que no sean crueles contra los Moros por la vanagloria del mundo, ni por deseo de derramar sangre humana, ni por codicia de las cosas terrenales; mas señaladamente en sus batallas procuren la defensión de los cristianos o por traer a los moros a la fe de Cristo²⁰.

Tras llevarse a cabo el acatamiento de la Bula por parte de los monarcas y maestros de la Orden, la tarea primordial de los dirigentes santiaguistas, después de la recuperación de los territorios ocupados por los sarracenos, no era otra que la repoblación de sus villas y ciudades. El siguiente cometido de los maestros fue procurar el asentamiento de la Orden en todos los reinos peninsulares reconquistados y que geográficamente mantenían fronteras con los mahometanos, ya que por lo general, los maestros no solían conservar vivos los acuerdos que habían suscrito con los infieles y, además, no necesitaban de un permiso expreso de la corona para adentrarse en sus reinos y combatirlos²¹.

Transcurrían los años y la Orden de Santiago tenía cada vez más necesidad de tomar decisiones que fueran corroboradas por las autoridades eclesiásticas y la monarquía que les permitieran seguir sus campañas militares contra los musulmanes. El mismo Papa que aprobó la Bula inicial, Alejandro III, emitió otra unos años después confirmando que las heredades que poseía hasta entonces los dirigentes santiaguistas se mantuvieran en propiedad. El pontífice Lucio III, y sus sucesores Urbano III e Inocencio III, la ratificaron la Bula inicial. El papa Gregorio IX, que inició su pontificado el año 1227 y cesó en 1254, firmó un privilegio por el que autorizaba a la Orden dar bueyes a los moros, como pago para la redención de cautivos y les prohibía dar caballos y otras bestias que les sirvieran para guerrear contra los cristianos²².

Le siguió en la silla papal Inocencio IV, uno de los más activos en cuanto a la promulgación de privilegios a favor de los caballeros santiaguistas, entre los que se encuentran los siguientes: eximía a la institución de pagar diezmos sobre su patrimonio, los autorizaba a comprar bienes a los nobles e hijosdalgo e incluso podían vender a los musulmanes parte de los territorios recuperados, en cualquier caso, libres de alcabalas; a las personas que ayudaran a la Orden tendrían la misma indulgencia que si hubieran luchado en Tierra Santa. Podrían también hacer ferias y mercados en las localidades reconquistadas.

¹⁸ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, Obra citada, pág. 14.

¹⁹ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, Obra citada, pág. 14 v.

²⁰ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, Obra citada, pág. 14 v.

²¹ Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Pelay Pérez Correa: historia y leyenda de un maestro santiaguista*, Diputación de Badajoz, Departamento de Publicaciones, Badajoz, 2010.

²² Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, Obra citada, pág. 25.

Urbano III, electo 1261, ordenaba a los prelados de la Iglesia que permitieran a los procuradores santiaguistas pedir limosnas con el objetivo de conseguir los fondos necesarios destinados a la construcción de iglesias y edificios para uso de la Orden, así como la forma en la que el Maestre podía designar a los Trece y sometía bajo su protección a los Priors y Freyles del convento de Uclés.



El papa Urbano III

Sucesivamente los sumos pontífices fueron promulgando privilegios que, unidos a los confirmados por los monarcas castellanos y leoneses, sentaron las bases para la aprobación de las Reglas de la Orden, donde se establecían todas las normas de comportamiento de sus comendadores, freyles, clérigos y caballeros. Estas reglas sufrieron muchas modificaciones, prácticamente en todos los Capítulos Generales se iban añadiendo disposiciones de obligado cumplimiento para sus componentes. Entre ellas se imponían las relaciones que debían mantener con sus mujeres e hijos, la prohibición de jugar a naipes y dados, las estrictas maneras de vestir de sus miembros; en este sentido sólo podían usar prendas prietas, blancas o pardas y pieles corderinas y otras de poco precio; debían llevar obligatoriamente la Cruz de Santiago grabadas en todas sus ropas; sólo podían comer carne los domingos, martes y jueves; y a la hora de pelear:

*[...] han de ser para defender con todas sus fuerzas la iglesia de Dios, y poner sus ánimas por el ensalzamiento del nombre de Cristo y contradecir continuamente la crueldad de los Moros, con tal que no la hagan por causa de derramar sangre humana, ni por loor mundano, no por codicia o rapiña o crueldad, no roben su tierra con esta intención: mas todo lo que contra ellos hicieren, lo hagan por ensalzamiento del nombre de Cristo y por defender a los Cristianos de sus manos o porque los puedan atraer al conocimiento de la Fe Cristiana [...]*²³.

Pero el principal objetivo de las Ordenes Militares tras la recuperación de los territorios ocupados por los musulmanes, era la repoblación de las villas y lugares que se iban incorporando a la Corona, ya que tan amplias extensiones de terrenos se encontraban totalmente deshabitadas, por lo que la orden asumió esta política como una empresa primordial, apareciendo en ocasiones conflictos entre los monarcas y las autoridades eclesiásticas.

Tal y como se producía la ocupación de las poblaciones, se promulgaban nuevas normas de comportamiento entre los vecinos, se aprobaban las disposiciones legales tras la concesión de los fueros que las dotaba del marco jurídico adecuado para organizar los territorios y regulaba un modelo de convivencia entre todos los vecinos, dando lugar al nacimiento de los concejos.

La victoria de las tropas de los reyes cristianos en la batalla de las Navas de Tolosa, el 16 de julio de 1212, sería el punto de partida de una nueva etapa de la Reconquista. A finales de la década siguiente, el 23 de abril de 1229, Cáceres era reconquistada definitivamente²⁴.

²³ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Obra citada*, pág. 46 v.

²⁴ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Fuero de Usagre. Estudios y transcripción*. Edición de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Mérida, 1998, pág. 6.

Siguiendo la Ruta de la Plata, los ejércitos de Alfonso IX de León, en los que se integraron los caballeros de la Orden de Santiago guiados por el maestre don Pedro González Mengo, conquistaron Mérida en 1229. Antes de su entrada en la ciudad, los cristianos mantuvieron una importante y exitosa batalla contra las tropas de Ibn Hud en las inmediaciones del castillo de Alange²⁵.

Una vez reconquistada, y cedida a la iglesia de Santiago de Compostela, surgieron discrepancias entre el Maestre y el arzobispo don Bernardo por la adjudicación de los territorios, por lo que este último, adoptó la solución salomónica de dividir en dos el término de Mérida, adjudicándose una parte cada uno, hasta que en el año 1234, en un capítulo celebrado en Toledo el 10 de mayo, el maestre y la iglesia compostelana formalizaron una permuta, con el consentimiento del rey Fernando III el Santo y su esposa doña Beatriz, por la cual la Orden recibía la otra mitad de la ciudad de Mérida con sus términos y pertenencias y la iglesia adquiriría el monasterio gallego de Loyo con algunas edificaciones en Santiago, contrato que fue confirmado por el papa Alejandro IV²⁶.



Fernando III, el Santo

La Orden ya tenía la plena posesión de la totalidad de la ciudad de Mérida. El día 15 de agosto del año 1235, le fue concedido el Fuero en el Capítulo General celebrado en Santiago de Compostela, por el Maestre don Pedro González y el Arzobispo de Santiago don Bernardo²⁷, y a partir de entonces comenzó a ser considerada como encomienda.

Todos estos privilegios fueron confirmados el 9 de febrero de 1383 en un Capítulo General de la Orden reunido en Llerena²⁸.

En el mes de junio del año 1230 las tropas santiaguistas ocuparon el castillo de Montánchez y posteriormente, el primero de agosto de referido año, el rey Alfonso VIII de León y Galicia firmó el privilegio de donación en Zamora a favor de la Orden de Santiago²⁹, refrendado posteriormente por otro privilegio del rey Santo suscrito en Aienza el 25 de julio de 1234. En el Capítulo General presidido por el maestre don Pedro González el día 8 de noviembre de 1236, le concedió el “Fuero de población a la villa y castillo de Montánchez, con las aldeas de su término”³⁰.

²⁵ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 6.

²⁶ MORENO DE VARGAS, Bernabé. *Historia de la ciudad de Mérida (1633)*, Edición del Patronato de la Biblioteca Pública Municipal y Casa de la Cultura, Mérida, 1981, págs. 373-374

²⁷ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 7 v.

²⁸ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 51 v.

²⁹ Tirso LOZANO Y RUBIO, *Historia de Montánchez*, Edición facsímil de Hilario Jiménez Gómez, Institución Cultural El Brocense y Ayuntamiento de Montánchez, 2008, pág. 73.

³⁰ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 8.



Castillo de Montánchez

Entre los días 16 y 17 de mayo de 1230 entraron las tropas cristianas por la Puerta del Alpendiz en la ciudad de Badajoz; los sarracenos, que la habían ocupado durante más de cuatro siglos, fueron expulsados definitivamente³¹.

Al poco tiempo el rey Alfonso IX, antes de su fallecimiento el 24 de septiembre de 1230, concedió a Badajoz su Fuero, que fue ratificado por su nieto Alfonso X el Sabio en la carta de confirmación dada el 27 de enero de 1258.

Los amplios límites de la ciudad pacense fueron acotados de una manera expresa, llegaban por el sur hasta “las Cabezas o el Cabezo de Maimona”, lugar identificado con las sierras de San Cristóbal y del Castillo, que bordean la actual población de Los Santos de Maimona. Para el profesor Bernal Estévez, ésta población nació tras la reconquista y añade: “la arqueología debería desvelar si en el núcleo del pueblo hubo restos de asentamientos musulmanes, lo que sería bastante relevante para deducir si hubo o no continuidad en el poblamiento, si los cristianos se superpusieron a la población aborígen, o si por el contrario erigieron el pueblo de la nada al abrigo y a resguardo de la sierra, como es mi parecer.”³² Y añade que éstos son los documentos más antiguos que citan la existencia de Los Santos, mencionados en sus crónicas por Juan Solano de Figueroa y posteriormente Bernabé de Cháves en sus obras citadas en este trabajo³³.

³¹ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 6.

³² Ángel BERNAL ESTÉVEZ, La villa santiaguista de los Santos de Maimona en la época medieval. *Actas de las jornadas “Los Santos de Maimona en la historia”, 7 y 8 de noviembre de 2008*, José SOTO VÁZQUEZ (Coord.), Fundación Maimona, Los Santos de Maimona, 2009, págs. 102-103.

³³ Juan SOLANO DE FIGUEROA, *Historia eclesiástica de la Ciudad y Obispado de Badajoz*, Edición de don Francisco Tejada Vizuete, Colección Historia, Diputación de Badajoz, Departamento de publicaciones, Badajoz, 2013, pág. 31.

En algo más de dieciocho años, las Órdenes Militares de Alcántara y Santiago, (1230-1248), habían reconquistado toda la Baja Extremadura.

La villa de Alcántara, fue recuperada en 1232, cuyo nombre sería asignado por los árabes por su proximidad al puente romano³⁴. Había sido ocupada por las huestes cristianas dirigidas por el sexto maestre de Alcántara don Pedro Yáñez³⁵.

En 1234 cae en manos cristianas Magacela, donada a la Orden de Alcántara en ese mismo año, por carta fechada en Zamora el 24 de abril. El rey Fernando III el Santo la donó al citado maestre don Pedro Yáñez de Magacela, con el castillo y todos sus términos y pertenencias³⁶.

En ese mismo año, en el mes de abril, se recuperó la localidad de Medellín.

Seguidamente, los caballeros santiaguistas se hicieron con Alange, villa que sería concedida a la Orden durante el gobierno del maestre don Pelay Pérez Correa, por un privilegio firmado en Burgo el 10 de septiembre de 1243, con todos los términos que había tenido en tiempo de los sarracenos³⁷.

Después conquistaron Hornachos, que inmediatamente fue donada al maestre don Pedro González, con montes, fuentes, aguas, prados, viñas y tierras cultas e incultas. El privilegio se firmó en Toledo el 22 de abril de 1235, sancionado por otro de fecha 29 de enero de 1238³⁸.

En 1236 se reconquistaba Benquerencia, que fue entregada a la Orden de Alcántara en 1241, cuya cesión sería revalidada con posterioridad en el año 1255.

Zalamea se ocupó en el año 1236 y en el 1240, Zafra y Fuente del Maestre.

El rey Alfonso IX, acompañado por las tropas de la Orden de Santiago y las del Temple, en el año 1238 reconquistó la ciudad de Jerez de los Caballeros. Unos años después la donó a los caballeros templarios, merced que fue ratificada por un privilegio firmado por Alfonso X el Sabio en 1283.

³⁴ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Extremadura musulmana (Badajoz 713-1248)*. Comisión Ejecutiva VII Congreso Nacional de Regantes, Badajoz, 1991, pág. 356.

³⁵ Francisco RADES ANDRADA, *Obra citada*, pág. 10.

³⁶ Bartolomé MIRANDA DÍAZ, *La tierra de Magacela, entre la Edad Media y la Modernidad (Las Ordenanzas de 1499)*. Ayuntamiento de Magacela, Badajoz, 2006, págs. 23-24.

³⁷ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 8 v.

³⁸ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 9 v.



Jerez de los Caballeros

Previamente le había sido concedido a Jerez y su término el Fuero del Baylío, privilegio de influencia portuguesa, en el Capítulo General celebrado por la Orden en el año 1272, actualmente en vigor, por el que se consideran bienes comunes del matrimonio, todos los que poseyeran ambos cónyuges, aunque fueran de la propiedad privativa de uno cualquiera de ellos.

Se sometieron al Fuero de Baylío, las localidades de Alconchel, Atalaya, Burguillos del Cerro, Cheles, Higuera de Vargas, Oliva de la Frontera, Valencia del Ventoso, Villanueva del Fresno y Zahínos.

La extinción de la Orden del Temple, fue decretada por una bula del papa Clemente V, firmada en Aviñón el 10 de diciembre de 1310. Esta disposición le fue comunicada al maestre don Juan Osórez y toda su jurisdicción territorial quedaba adjudicada a la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén³⁹. La villa jerezana se opuso a esta incorporación, los caballeros templarios se resistieron a aceptar tales disposiciones, hasta que la corona castellana se impuso por la fuerza y sus tropas consiguieron conquistar la plaza, incorporando Jerez a la propiedad del monarca. El 25 de diciembre del año 1370, el rey Enrique II, mediante un privilegio firmado en Sevilla, hizo donación de la villa a la Orden de Santiago. A partir de entonces siempre perteneció a la Mesa Maestral, sin estar incluida en encomienda alguna, llegando a ser a finales del siglo XV el núcleo urbano de más población de los territorios santiaguistas⁴⁰.

³⁹ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 12.

⁴⁰ Manuel GARRIDO SANTIAGO, *Arquitectura militar de la Orden de Santiago en Extremadura*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1989, págs. 164-167.

En 1241, el maestre don Rodrigo Íñiguez ocupó todos los territorios de Almendralejo, Los Santos de Maimona, Llerena, Usagre y Guadalcanal. Bernabé de Chaves dice:

[...] que en el año de 1241, el maestre don Rodrigo Íñiguez, salió de la Ciudad de Mérida con la gente de ella y caballeros de la Orden y entró en tierra de Moros, adonde ahora son las villas de Almendralejo, Fuente el Maestre, Llerena, Usagre y Guadalcanal, y les ganó muchos castillos y pueblos que quedaron para la orden; y que la villa de Llerena la fundaron los Maestres, siendo el XVI don Pelay Pérez Correa, electo en Mérida el año 1242, que tuvo el maestrazgo hasta el 1275, en que murió, habiendo sido caballero valientísimo y uno de los más insignes capitanes que ha tenido España⁴¹.

La donación de Reina a la Orden de Santiago, con todos sus términos, fue firmada por Fernando III el Santo al maestre don Pelay Pérez Correa en Jaén el día 13 de abril de 1246, aproximadamente, un año antes de que fuera conquistada, y al parecer, según opinión del profesor Manuel López, esta donación vino motivada por el compromiso previamente adquirido por el monarca, como recompensa a los apoyos prestados por las caballeros santiaguistas al cerco de Córdoba y posiblemente también a los préstamos que había recibido del maestre para financiar otras compañías militares, aunque se supone que fue demasiado premio para la ayuda recibida⁴². Un año después, el alcaide de la villa de Reina se la entregaría al monarca, quien a su vez se ratificó en la donación que hizo a la Orden⁴³. La donación de estos territorios en los que se comprendían los de Usagre, se incluía también las villas de la incipiente Llerena, y las de Ahillones, Casas de Reina, Berlanga, Fuente del Arco, Guadalcanal, Reina, Trasierra y Valverde.



Pelay Pérez Correa

Fernando III el Santo, donó Montemolín al maestre de la Orden de Santiago don Pelay Pérez Correa, concedida durante el cerco de Sevilla el 20 de mayo de la era de 1286, que corresponde al año de 1248 de la era cristiana⁴⁴, y el 12 de junio de 1253 se firmó el privilegio de confirmación de la donación y de nuevo se reafirmó en 1274, un año antes de fallecer el maestre Pérez Correa.

En la mencionada disposición del 12 de junio de 1253, recibía su Fuero la localidad de Monesterio de So Oliva, la actual Monesterio⁴⁵.

La villa de Puebla del Prior tuvo su propio Fuero por gracia del maestre don Pelay, rubricado el 12 de mayo de 1257 y le fue otorgado al Prior de San Marcos de León don Martín García⁴⁶.

⁴¹ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 34 v.

⁴² Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Las tierras de Reina, entre el Islam y la Cristiandad”, *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIII, nº. I, enero-abril 2007, págs. 187-211.

⁴³ LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel. *Pelay Pérez Correa: historia y leyenda de un maestre santiaguista*, Diputación de Badajoz, Departamento de Publicaciones, Badajoz, 2010, págs. 290-291.

⁴⁴ Horacio MOTA ARÉVALO, “El castillo de Montemolín”, *Revista de Estudios Extremeños*, t. XV, n. 3, 1959, mayo-agosto, pág. 369.

⁴⁵ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Fuero de Usagre. Estudios y transcripción*, Edición de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Mérida, 1998, pág. 31.

⁴⁶ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 33.

La localidad de Medina de las Torres, anteriormente conocida como Aceñas y bautizada con aquél nombre por el caballero portugués Martín Anes do Vinhal, tuvo Fuero concedido por el maestre Pelay Pérez el 7 de noviembre de 1269 para compensar a Martín Anes de los buenos y leales servicios que le prestó en las campañas militares que hicieron en Lorca y Segura de la Sierra, así como en el Algarve portugués⁴⁷.



Fuero de Usagre

La villa de Usagre estuvo incluida en la donación de Reina, que luego veremos. Su Fuero⁴⁸, fue concedido por el maestre don Pelay Pérez Correa en una fecha no concretada, aunque todos los indicios parecen coincidir que fue a partir del mes de septiembre de 1246. El clérigo Bernabé de Chaves en su apuntamiento legal decía al referirse a él “sin fecha”⁴⁹. Se conserva un ejemplar formado de 87 folios de pergamino con caligrafía francesa y algunos caracteres arábigos escritos en el último tercio del siglo XIII⁵⁰.

El único original conservado está en el Archivo Histórico Nacional, cuya encuadernación fue autorizada por una provisión firmada el 16 de junio de 1556 por el licenciado Villanueva, Alcalde Mayor de la Provincia de León, a cuyo contenido el profesor Martínez y Martínez le dedicó una magnífica introducción jurídica⁵¹. Este Fuero resulta ser un traslado aproximado del que se había concedido a Cáceres unos años antes. Algunos autores discrepan en cuanto a que el que actualmente se conserva sea realmente el otorgado por el maestre Pérez Correa, ya que el estilo de los adjudicados por aquella época en poco se asemejan al de Usagre, además de no tener impresa la fecha de su autorización. Se cree que el actualmente conocido es producto de unas sucesivas ampliaciones de su articulado al originariamente otorgado⁵².

En la centuria siguiente, el día 9 de octubre del año 1387, en el Capítulo General celebrado en Mérida, el maestre don Lorenzo Suárez de Figueroa, concedió a la villa de Usagre un privilegio para poder cazar en todo el término y además el aprovechamiento del campo de la Atalaya⁵³.

Villagarcía de la Torre, reconquistada junto a las demás localidades de su entorno en el año 1241, pertenecía en cuanto a una mitad a la Orden y la otra mitad al Comendador Mayor de León don García Fernández de Villagarcía, posteriormente maestre de Santiago desde 1385 a 1387. Antes de tomar posesión del maestrazgo

⁴⁷ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 34.

⁴⁸ Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Obra citada*, pág. 385.

⁴⁹ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 38 v.

⁵⁰ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 30.

⁵¹ Julio-Gerardo MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, *Fuero de Usagre. Introducción jurídica*, Edición de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Mérida, 1998.

⁵² Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 387.

⁵³ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 51 v.

celebró una permuta para adquirir la mitad perteneciente a la Orden a cambio de 10.000 maravedíes⁵⁴.



Castillo de Villagarcía de la Torre

Tres años antes, el 20 de agosto de 1382, el rey Juan I autorizó a don García para que construyera su castillo en los términos siguientes: “para que pueda hacer e labrar la su casa fuerte y faserla alcaçar e ponerle petril e almenas, caba e barrera”⁵⁵.

El 12 de mayo del año 1257, don Pelay Pérez, concedía a la localidad de Puebla del Prior su Fuero de Población. Lo recibía del prior de San Marcos de León don Martín García, y es a partir de entonces cuando comienza a llamarse con su nombre actual⁵⁶.

Pelay Pérez Correa daba a la villa de Segura, a partir de entonces llamada de la Orden, y posteriormente de León, el Fuero de Población, aprobado en el capítulo celebrado en Mérida el 26 de marzo de 1274, fecha en la que el Maestre no se encontraba en dicha localidad porque estaba en la villa de Montemolín, de cuya jurisdicción sería segregada. Este fue el último fuero que otorgara el maestre Pérez Correa y está considerado, en palabras de don Manuel López, como el de “mayor contenido social” de los que se otorgaron en Extremadura, ya que en pocas otras prerrogativas se daba el beneficio de diez años de exención de pechos a todos aquellos que levantaran una casa tejada, y con sólo vivir tres años en la localidad se estaría libre

⁵⁴ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 51 v.

⁵⁵ Edwar COOPER, *Castillos Señoriales de la Corona de Castilla*. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 1991, vol. I.2, pág. 500.

⁵⁶ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 38.

de cotizar ese impuesto. También gozaban de este privilegio los que tuvieran cuatro hijos o más.



Castillo de Segura de León

Como muy bien apunta Terrón Albarrán, el siglo XIII supuso para la Baja Extremadura su repoblación y el asentamiento de todas sus localidades, así como la determinación de sus límites mediante las ampliaciones y disminuciones de sus zonas de influencia, que se consolidarían durante los siglos XIV y XV. Estos nuevos territorios reconquistados iban a ser la base de la futura configuración de la región extremeña⁵⁷.

La Encomienda Mayor de León, fue creada en principio con fines exclusivamente militares, para pasar posteriormente a ser la base de los recursos de algunos estamentos de la nobleza. Tuvo su sede en Segura desde finales del siglo XIV o inicios del XV, y tanto los comendadores como posteriormente sus administradores tuvieron su residencia en el castillo segureño. Se incluían en la encomienda las localidades de Arroyo Molinos de León, Cañaveral de León, Cabeza la Vaca, Fuentes de León, Segura de León y Valencia de las Torres⁵⁸.

Mediante una bula del papa Alejandro IV suscrita el 4 de marzo de 1256, se consideraba como propiedad de la Orden “por derecho de conquista y en virtud de las referidas seis reales donaciones las localidades de Mérida, Montánchez, Hornachos, Alange, Reyna y Montemolín”, y desde entonces comenzó a denominar la “Provincia de León” cuyos gobiernos se cedieron a Mérida y Llerena, previo la consolidación de los límites de sus respectivos términos.⁵⁹ Dentro de estas nuevas demarcaciones territoriales

⁵⁷ Manuel TERRÓN ALBARRÁN, *Obra citada*, pág. 21.

⁵⁸ Andrés OYOLA FABIÁN, “Instituciones y Fuentes Locales: la periferia sur santiaguista de la Provincia de León”, *Encuentros de Historia de Extremadura y su Didáctica*, Ministerio de Educación y Ciencia, Badajoz, 1993, pág. 220.

⁵⁹ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 36.

se fueron creando las Encomiendas para distribuir la administración de los recursos, gobernadas por un comendador que disfrutaba de los beneficios originados por la agricultura y la ganadería. Residían obligatoriamente en sus casas fuertes y cada una debía aportar un número de lanzas de armas para el servicio de la Orden, en función de las rentas que producían.

En las Reglas de la Orden aprobadas por el rey Felipe II en Madrid, el 8 de septiembre de 1575 y refrendadas por un Breve del papa Gregorio XIII el 6 de octubre de ese año, se hizo la distribución de lanzas, y decía que debían ser “[...] hombres de armas, bien aderezados de arneses buenos, limpios y caballos encubiertos [...]”⁶⁰.

En las referidas reglas constaba la relación de todas las encomiendas existentes en el año 1573, según los libros de visita, cuya nómina fue aprobada por el mismo Rey, con el reparto de las lanzas entre las poblaciones, en función de las rentas que recibía cada encomienda.

La Encomienda Mayor de León, a la que anteriormente nos referimos, se incluían las siguientes poblaciones: Aguilarejo, Calzadilla, Puebla de Sancho Pérez, los Santos, Villafranca, Fuente del Maestre, Almendralejo, Mérida, Alcuescar, Ribera y Aceuchal, Oliva, Alange, Palomas, Hornachos, Reina, Hinojosa, Valencia del Ventoso, Monesterio, Montemolín, Usagre, Azuaga, Guadalcanal, de las Casas de Córdoba, la de los bastimentos de la provincia de León, la de Bienvenida y el Priorato de León.

De entre todas, el Priorato de León fue la que aportaría más lanzas, 24, seguida de Azuaga con 19. La encomienda de Los Santos participaría con 5⁶¹.

Esta provincia de León quedó dividida en dos zonas eclesiásticas llamadas prioratos, el de León, con sede en San Marcos y el de Castilla, que se localizaba en la ciudad conquense de Uclés. Los Priors de cada sede serían quienes ejercerían toda la responsabilidad religiosa de sus territorios con la misma autoridad de un obispo. El priorato de San Marcos de León se dividía a su vez en dos vicarías, las llamadas de Tudía y Reina, con sedes en Calera de León y Segura de León y en la segunda mitad del siglo XVI se crearon los provisoratos de Mérida y Llerena. Existen algunos intentos de trasladar la sede de nuestro Priorato, por parte del último maestre, don Alonso de Cárdenas, durante los últimos años de su gobierno, primero a Guadalcanal y posteriormente a Llerena, que resultaron infructuosos⁶².

Las primeras donaciones a la Orden de Santiago, ocasionaron diversas discordias entre las poblaciones beneficiarias en cuanto a los límites de sus términos, de desiguales extensiones y con las consabidas disputas motivadas por el aprovechamiento de las

⁶⁰ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Obra citada*, pág. 90 v.

⁶¹ Francisco RUIZ DE VERGARA ÁLAVA, *Obra citada*, págs. 91 y 91 v. Sobre la Encomienda de Los Santos, podemos consultar a BERNAL ESTÉVEZ, Ángel. La villa santiaguista de los Santos de Maimona en la época medieval. *Actas de las jornadas “Los Santos de Maimona en la historia”, 7 y 8 de noviembre de 2008.*, José SOTO VÁZQUEZ (Coord.), Fundación Maimona. Los Santos de Maimona, 2009, págs. 101-131.

Y sobre las Encomiendas a Aurora RUIZ MATEOS, *Arquitectura Civil de la Orden de Santiago en Extremadura: la Casa de la Encomienda. Su proyección en Hispanoamérica*, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1985.

⁶² Manuel MALDONADO FERNÁNDEZ, “Llerena y el Conventual de San Marcos de León” *Revista de Fiestas*, Llerena, 2012, págs. 99-102.

tierras para abastecer las necesidades de sus ganados. La más discordante fue siempre Llerena, que de ser un núcleo reducido y sin apenas término, gracias a las concesiones de los maestros satiaguistas, consiguió ser la más dominante, como vamos a dejar constancia en este trabajo.

La ocupación por los cristianos de los territorios reconquistados, implicaba que las políticas de repoblaciones debía ser desarrollada con prioridad, con la máxima diligencia y procurar que los lugares más idóneos fueran ocupados por los nuevos moradores para la explotación de los recursos naturales y consiguientemente el aumento de la población, para la defensa de una nueva incursión de los musulmanes y cualquier otra ocupación foránea. A estos nuevos habitantes se les adjudicaban unas parcelas de terreno para labrarlas, cumpliendo las normas del “repartimiento” previamente establecidas. Inmediatamente se constituían los Concejos y se dictaban las normas de convivencia a través de las directrices de los Fueros, a los que se les cobraban los correspondientes impuestos para su sustento.

Para dar las máximas facilidades a los nuevos vecinos, en el Capítulo General de la Orden celebrado en Mérida el 25 de marzo de 1403, por el maestre don Lorenzo Suárez de Figueroa se decía que los que:

*[...] vinieren a poblar a la tierra de la dicha nuestra Orden, [...] que sean excusados por diez años de todos pechos y tributos y pedidos, así nuestros y de nuestros freyles y comendadores, como concejiles y que no pechen en los dichos diez años pecho alguno que sea [...]*⁶³.

Daniel Rodríguez Blanco indica que las localidades de Montemolín, Hornachos y Reina, formarán parte del partido de Llerena en la segunda mitad del siglo XV, porque la villa llerenense como tal no existía con anterioridad⁶⁴, apreciación muy contundente y arriesgada por su parte, cuando para algunos autores existen vestigios que la localizan como ciudad amurallada árabe con anterioridad a ser reconquistada en 1241, murallas que para otros fueron reconstruidas por el maestre don Fadrique a mediados del siglo XIV.

La opinión de Rodríguez Blanco se basa en los textos de Bernabé Moreno de Vargas, que a su vez se remite al padre Mariana, y dice:

*[...] fundose junto a una fuente llamada pellejera. Allí se encontró don Alfonso XI, con el maestre de la Orden de Santiago Alonso Meléndez de Guzmán y otros prelados de Castilla en 1340 y le concedió cierto tributo para la guerra de Algeciras. Creció con la ayuda de algunos Maestres, como don Fadrique, don Enríquez, don García Fernández y don Alonso de Cárdenas que dejó allí su principal casa de mayorazgo y su cuerpo está en la iglesia de Santiago [...]*⁶⁵.

Efectivamente, el Padre Mariana se refiere a que esa reunión se celebró, y respecto a la recaudación de los nuevos tributos para la guerra contra los moros, y en especial la conquista de Algeciras, dice:

[...] En Ellereña y en Madrid, concedió el reino un servicio extraordinario, de que se llegó una razonable suma de dinero, pero era muy pequeña ayuda para tan grandes gastos como tenían hechos y se recreían de nuevo [...] Los ministros reales por granjear el favor del rey

⁶³ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 54.

⁶⁴ Daniel RODRÍGUEZ BLANCO, *Obra citada*, pág. 59.

⁶⁵ Bernabé MORENO DE VARGAS, *Obra citada*, pág. 431.

*procuraban acrecentar las rentas reales con mucha industria [...] Llamose este nuevo pecho o tributo Alcabala, nombre y ejemplo que se tomó de los moros*⁶⁶.

El mismo Rodríguez Blanco después de la afirmación anterior establece que Llerena era “un núcleo aún sin identidad en 1241 alrededor de la Fuente Pellejera”, concluyendo que su importancia comenzaría a tenerla durante el siglo XIV,⁶⁷ por los motivos que hemos señalado anteriormente y que menciona Moreno de Vargas, quien en su obra sobre la historia de Mérida, dice:

*[...] La villa de Llerena está a la parte del Mediodía, 14 leguas de Mérida; fundáronla los maestros de Santiago luego que se ganó de los moros aquella tierra en los años del Señor de 1241. Tuvo siempre su fortaleza con Alcides y está toda cercada de muros fuertes; conservó el nombre de Llerena puesto por los moros, que se tenía aquel sitio como el de Llere y otros que se tienen algunos lugares de la comarca. Fundóse junto a una fuente llama Pellejera, con ocasión de un milagro que allí obró Dios Nuestro Señor a favor de los cristianos, apareciéndose una imagen de Nuestra Señora la Virgen Santa María, que hoy se conserva en la iglesia mayor con título de la Madre de Dios de la Granada, singular patrona de aquella república [...]*⁶⁸



Restos de la primitiva Fuente Pellejera

No obstante otros autores, como Alberto González Rodríguez, considera que Llerena contiene vestigios de haber sido una fortificación árabe ubicada entre los caminos que comunicaban Badajoz y Mérida con Córdoba y Sevilla.⁶⁹ En contraposición, Manuel Garrido Santiago, con rotundidad, manifiesta que “los restos conservados no contienen ni un solo vestigio que pudiera identificarse con la arquitectura árabe”⁷⁰.

Otros historiadores llerenenses, como Lepe de la Cámara y Carrasco García, afirman que en el interior de la torre de la iglesia de Nuestra Señora de la Granada,

⁶⁶ Juan de MARIANA, *Obra citada*, t. I, pág. 494.

⁶⁷ Daniel RODRÍGUEZ BLANCO, *Obra citada*, pág. 60.

⁶⁸ Bernabé MORENO DE VARGAS, *Obra citada*, pág. 432.

⁶⁹ Alberto GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las poblaciones de la Baja Extremadura. Configuración y morfología*. Caja de Ahorros de Badajoz, 1993, pág. 97.

⁷⁰ Manuel GARRIDO SANTIAGO, *Obra citada*, pág. 189.

existen restos constructivos de una torre primitiva pudieron formar parte de la mezquita almohade que se situaba en solar ocupado por la actual iglesia. Se refiere Carrasco también a la posible “Allaris” que citaba Pascual de Gallangos⁷¹. Esta opinión, en cambio, es pasada por alto por Pilar de la Peña en su tesis doctoral⁷².

En definitiva, sólo nos queda esperar a que un rastreo arqueológico de Llerena, no alumbre en este sentido. Sería bueno iniciarlo con un estudio completo del lienzo de muralla, junto al Castillo Viejo, muro almenado que da forma al parque Cieza de León.

Algunos autores señalan que a Llerena se concedió un Fuero en el año 1297, si bien se le conoce como “Fuero de Reina”, dado por el maestro Juan Osórez. Ningún cronista de la época ni los posteriores que relataron la historia de la Orden Militar, menciona dicho Fuero.

Son muchos los pleitos y protestas que tuvieron con Llerena las localidades colindantes. La villa de Montemolín es un ejemplo claro, cuando con sus pueblos hermanos mancomunados de Fuente de Cantos, Calzadilla, Monesterio y Medina de las Torres, pleitearon hasta el punto que el procurador de la entonces villa llerenense, en el año 1549, interpelaba al Rey diciendo que amenazaron a sus vecinos manifestando que “...los de Montemolín an de yr a llevar y sacar de sus casas e ansi an dho y publicado que no an de parar hasta que pongan un mojón en la fuente Pellejera que es dentro de la dha villa de Llerena”⁷³.

Pero Llerena no tenía prácticamente terrenos para aprovechamiento de sus vecinos. Las peticiones del Concejo fueron incesantes a los Maestros de la Orden que en sus reuniones capitulares concedieron poco a poco las suficientes tierras para cubrir sus necesidades, con el consiguiente malestar de los ayuntamientos de la zona.

Llerena arañó a los términos de Montemolín, Reina, Bienvenida, Usagre, y Villagarcía de la Torre.

Ya el infante don Fadrique, en el año de 1353, ordenó que para hacer posible la repoblación de Llerena y porque tenía mucha necesidad de dehesas, le

*[...] dio para sus bueyes los Canchales de Valfonsiello, deslindándola; y disponiendo que le fuese guardada, con las otras que tenía; con tal, que los vecinos de Montemolín, que labrasen allí cerda, pudieran entrar sus bueyes, así como cada uno de los vecinos de Llerena*⁷⁴.

En el Capítulo General celebrado en Mérida el día 28 de marzo de 1403, el maestro don Lorenzo Suárez de Figueroa decía: “sobre que a la villa de Llerena se diese un pedazo de los términos de Montemolín y Reina, por cuanto eran cortos los que

⁷¹ Antonio CARRASCO GARCÍA, *La Plaza Mayor de Llerena y otros estudios*, Editorial Tuero, Madrid, 1985, pág. 19.

José María LEPE DE LA CÁMARA, Estudio sobre la iglesia mayor de Sant María de la Granada de Llerena. *Revista de Estudios Extremeños*, t. XXXII, n. I, Diputación Provincial de Badajoz, 1976, pág. 21.

⁷² Pilar de la PEÑA GÓMEZ, *Arquitectura y Urbanismo de Llerena*, Ayuntamiento de Llerena y Universidad de Extremadura, Cáceres, 1991, pág. 120.

⁷³ Horacio MOTA ARÉVALO, “El castillo de Montemolín”, *Revista de Estudios Extremeños*, t. XV, n. 3, 1959, mayo-agosto, pág. 384.

⁷⁴ José V. CORRALIZA, “La geografía extremeña”, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, t. III, n. 3, 1929, septiembre-diciembre, pág. 397.

tenía.” No dio lugar a que se materializara tal concesión por acaecer la muerte del maestre, y su sucesor, el infante don Enrique accedió a la petición que de nuevo había formulado Llerena y manifestó: “que era muy pobre de término, según su población, y no había donde criar sus ganados, y eran menesterosos de ellos, por no tener dehesa suyas, como las otras villas y lugares.” Añadía un dato interesante que nos da idea sobre el nacimiento de Llerena como entidad poblacional. Refiere el texto: “que la villa de Llerena había sido poblada muy mucho más nuevamente que la de Montemolín, en el término de Reina y según su población, tenía assaz estrechura para que traigan y críen sus vacas sus vecinos y moradores de ella, había en ella mil sumos de vecinos o más”⁷⁵.

Posteriormente, el 10 de octubre de 1440, el infante don Enrique de Aragón, el XXXV Maestre de la Orden, amplió el término de Llerena con la incorporación de la dehesa de El Extremo, y confirmaba todas las anteriores donaciones, acaparando en su jurisdicción las dehesas del Retamal, la Tiesa, de Hondo, Mingarrilo, Arroyo Molinos, del Campillo y el Canchal. También le fue asignado el uso y costumbre que tenían de aprovechar los términos de Maguilla. Todas estas concesiones fueron posteriormente ratificadas por un privilegio de los Reyes Católicos, siendo ya administradores perpetuos de las Ordenes Militares, firmado en Tordesillas el 6 de junio de 1494⁷⁶.

A partir de entonces, los términos municipales de las villas citadas sufrieron pocas variaciones importantes, las más sonadas las que se originaron con las nuevas demarcaciones territoriales y que se corresponden con las actuales, aprobadas por Decreto de 30 de noviembre de 1833, patrocinadas por el entonces Secretario de Estado de Fomento Francisco Javier de Burgos y del Olmo.

⁷⁵ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 173 v.

⁷⁶ Bernabé de CHÁVES, *Obra citada*, pág. 174 v.

